



I MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA

JEEP/AUS/lfm.-

COPIA

LOTA, 29 de Diciembre de 2021.-

DECRETO N° 3.762 C.- /

Vistos:

Alcalde;

a) Memorándum N° 281 de fecha 29.12.2021 del Sr.
b) El Decreto N° 1.744 C de fecha 28.07.2021, que destina a don Rodrigo Javier Valencia González, a cumplir funciones como Encargado de Oficina de Inventario del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas.

c) Reglamento Municipal N° 02 de fecha 26 de Diciembre de 2018, que fija la planta de la I. Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bío Bío, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de Noviembre 2019.

d) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

e) Resolución N° 18 del 30.03.2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica

f) Resolución N° 323 del 23.05.2013 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica;

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;

h) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, el funcionario don **RODRIGO JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ**, Técnico, Grado 13° E.M.R., se destina a cumplir funciones en Juzgado de Policía Local.

2.- El funcionario, en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberá hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que la persona mencionada deberá ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Revóquese todo Decreto contrario a la presente resolución.

ANOTESE, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE,

PUBLÍQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionario.
- Juzgado de Policía Local.
- Enc. de Inventario.
- Depto. Personal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo.